



PS/2099

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 15 ENE. 2026

**VISTO:** la invitación recibida por el señor Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi, a los efectos de realizar una Visita de Estado a la República Popular China;

**RESULTANDO:** que la referida Visita se llevará a cabo en las ciudades de Beijing y Shanghai, República Popular China, del 1° al 7 de febrero de 2026;

**CONSIDERANDO: I)** que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, la que estará integrada por el Jefe del Servicio de Seguridad Presidencial Álvaro Mariño, el Edecán del Ejército Nacional Andrés Batista, el Secretario personal del señor Presidente de la República Horacio Rivero, el Médico personal del señor Presidente de la República Dr. Pedro Martín Saldún, y por la Secretaría de Comunicación Institucional los señores Martín Pérez y Camilo dos Santos;

**II)** que la presente Comitiva Oficial partirá desde la ciudad de Montevideo el día 29 de enero de 2026, retornando a la referida ciudad el día 8 de febrero de 2026;

**III)** que el importe del viático diario para la ciudad de Beijing, República Popular China, para los integrantes de la Comitiva Oficial, de acuerdo a la Escala de Viáticos de Naciones Unidas, asciende USD 295 (dólares estadounidenses doscientos noventa y cinco) diarios cada uno, que incrementado en un 30% (treinta por ciento) es de USD 383,5 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y tres con 50/100) diarios, lo que da un total de UDS 2.684.5 (dólares estadounidenses dos mil seiscientos ochenta y cuatro con 50/100) por persona, por los días 29 de enero al 4 de febrero de 2026;

**IV)** que el importe del viático diario para la ciudad de Shanghai, República Popular China, para los integrantes de la Comitiva Oficial, de acuerdo a la Escala de Viáticos de Naciones Unidas, asciende USD 257 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y siete) diarios cada uno, que incrementado en un 30% (treinta por ciento) es de USD 334,1 (dólares

estadounidenses trescientos treinta y cuatro con 10/100) diarios, lo que da un total de UDS 1.336,4 (dólares estadounidenses mil trescientos treinta y seis con 40/100) por persona, por los días 5 al 8 de febrero de 2026;

V) que el costo total del seguro de viaje AC 60, asciende a la suma de USD 330 (dólares estadounidenses trescientos treinta) por los seis integrantes de dicha Comitiva;

VI) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

VII) que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto 43/001, de 7 de febrero de 2001, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 90/002, de 14 de marzo de 2002, Decreto N° 223/009, de 11 de mayo de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de mayo de 2022;

#### **EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**-actuando en ejercicio de atribuciones delegadas-**

#### **R E S U E L V E:**

1°.- Designanse en Misión Oficial, en las ciudades de Beijing y Shanghai, República Popular China, entre los días 29 de enero y 8 de febrero de 2026, a los efectos de integrar la Comitiva que acompañará al señor Presidente de la

## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

República, Prof. Yamandú Orsi, para participar de la Visita de Estado a la República Popular China, al Jefe del Servicio de Seguridad Presidencial Álvaro Mariño, al Edecán del Ejército Nacional Andrés Batista, al Secretario personal del señor Presidente de la República Horacio Rivero, al Médico personal del señor Presidente de la República Dr. Pedro Martín Saldún, y por la Secretaría de Comunicación Institucional a los señores Martín Pérez y Camilo dos Santos.

2°.- Otórgase a cada integrante de la precitada comitiva 7 (siete) días de viático en la ciudad de Beijing, República Popular China, por un importe diario de USD 383,5 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y tres con 50/100) y 4 (cuatro) días de viático en la ciudad de Shanghái, República Popular China, por un importe diario de USD 334,1 (dólares estadounidenses trescientos treinta y cuatro con 10/100), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio total de los pasajes para los integrantes de la comitiva, por el trayecto Montevideo –San Pablo – Madrid – Beijing – Shanghái – Londres – San Pablo - Montevideo, asciende al monto de USD 26.935 (dólares estadounidenses veinte seis mil novecientos treinta y cinco), que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje AC 60 por los días 29 de enero al 8 de febrero de 2026, para las personas designadas en Misión Oficial por un valor total de USD 330 (dólares estadounidenses trescientos treinta), que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001

"Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



**Dr. Jorge Díaz**  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República